

ESCOLARIZACIÓN 2021 / 2022

La solicitud será **única** y se presentará, del **1 al 31 de marzo** en el centro solicitado en primer lugar. Si se solicita un centro y el alumno es admitido, perdería la plaza del centro de origen, salvo que repitiera curso y entonces el centro de origen debe readmitirlo.

Si en el centro donde se entregó la solicitud el número de solicitantes es superior al número de vacantes, se procederá al baremo de todas las solicitudes y se aplicarán los criterios de prioridad en la admisión.

1º.- Alumnado adscrito.

2º.- Alumnado cuyo padre, madre, tutor o guardador tenga su puesto de trabajo habitual en el centro.

3º.- Simultanear enseñanzas regladas de música o danza o seguir programas deportivos supone preferencia en algunos centros. / Tener que realizar una movilidad forzosa.

4º.- Alumnado que tenga un familiar con una discapacidad sobrevenida a partir del 1 de septiembre.

5º.- Resto de alumnado por orden de puntuación.

Los **empates** en puntuación se resolverán aplicando los criterios establecidos, uno a uno de modo excluyente que son los siguientes:

1. Existencia de hermanos matriculados en el centro o centro adscrito.
2. Mayor puntuación en el domicilio familiar.
3. Mayor puntuación en el lugar de trabajo.
4. Discapacidad del alumno/a
5. Discapacidad del padre/madre o tutor legal.
6. Discapacidad del hermano/a
7. Mayor puntuación en renta
8. Familia numerosa o monoparental.
9. Guardadores legales que realizan una actividad laboral o profesional remunerada.
10. Estar matriculado en primer ciclo de educación infantil.
11. No pertenecer a familia numerosa ni monoparental y tener un hermano o hermana
12. Para Bachillerato, mayor puntuación en el expediente académico.

No obstante, si una vez aplicados dichos criterios persistiese el empate, se recurrirá al resultado del **sorteo** que se celebrará en la Consejería de Educación el día 10 de mayo de 2021.

ESCOLARIZACIÓN 2021 / 2022

La solicitud será **única** y se presentará, del **1 al 31 de marzo** en el centro solicitado en primer lugar. Si se solicita un centro y el alumno es admitido, perdería la plaza del centro de origen, salvo que repitiera curso y entonces el centro de origen debe readmitirlo.

Si en el centro donde se entregó la solicitud el número de solicitantes es superior al número de vacantes, se procederá al baremo de todas las solicitudes y se aplicarán los criterios de prioridad en la admisión.

1º.- Alumnado adscrito.

2º.- Alumnado cuyo padre, madre, tutor o guardador tenga su puesto de trabajo habitual en el centro.

3º.- Simultanear enseñanzas regladas de música o danza o seguir programas deportivos supone preferencia en algunos centros. / Tener que realizar una movilidad forzosa.

4º.- Alumnado que tenga un familiar con una discapacidad sobrevenida a partir del 1 de septiembre.

5º.- Resto de alumnado por orden de puntuación.

Los **empates** en puntuación se resolverán aplicando los criterios establecidos, uno a uno de modo excluyente que son los siguientes:

1. Existencia de hermanos matriculados en el centro o centro adscrito.
2. Mayor puntuación en el domicilio familiar.
3. Mayor puntuación en el lugar de trabajo.
4. Discapacidad del alumno/a
5. Discapacidad del padre/madre o tutor legal.
6. Discapacidad del hermano/a
7. Mayor puntuación en renta
8. Familia numerosa o monoparental.
9. Guardadores legales que realizan una actividad laboral o profesional remunerada.
10. Estar matriculado en primer ciclo de educación infantil.
11. No pertenecer a familia numerosa ni monoparental y tener un hermano o hermana
12. Para Bachillerato, mayor puntuación en el expediente académico.

No obstante, si una vez aplicados dichos criterios persistiese el empate, se recurrirá al resultado del **sorteo** que se celebrará en la Consejería de Educación el día 10 de mayo de 2021.